



Habilitación y carrera docente

Descripción

Uno de los efectos negativos de la LRU ha sido crear un auténtico «tapón» en las expectativas de la carrera docente de los profesores titulares de Universidad. Algo parecido ocurre con los catedráticos de Instituto, a los que la LRU no les posibilita vías de desarrollo en su carrera docente. La carrera docente española, por tanto, es una asignatura pendiente de nuestro sistema de enseñanza.

¿Cómo se realiza la promoción a las cátedras universitarias?

La ley remite a la decisión e iniciativa de los departamentos universitarios la propuesta o dotación de nuevas plazas de catedráticos.

Para que se «cree» una nueva plaza se requiere la votación mayoritaria del departamento. Por ello el reconocimiento de la capacidad de profesores cualificados está sometido al juego de legítimos y contrapuestos intereses que se debaten en el seno de los respectivos departamentos.

Un ejemplo: becarios y profesores ayudantes tienden a oponerse a la dotación de plazas de catedráticos, por cuanto se requiere una reserva presupuestaria que frena la dotación de nuevas plazas de profesores ayudantes y titulares. La LRU ha convertido, en muchos casos, a los departamentos en ámbito de lucha corporativa y hasta generacional. Pero las previsiones estatutarias de las Universidades establecen «ratios» recomendables de un catedrático por tres o cuatro profesores titulares, si bien estas previsiones no se cumplen en la mayoría de los casos.

Endogamia

Una propuesta para la solución de las actuales limitaciones del desarrollo de la carrera docente es introducir una modificación en la LRU que permita la habilitación de catedráticos. Se trataría de establecer un primer y riguroso nivel de profesorado numerario, los profesores titulares de la Universidad, superando algunos de los defectos reconocidos por el Consejo General de Universidades como es el elevado grado de endogamia de las Universidades españolas, que supera el 90 % de las plazas que salen a concurso-oposición. Una vez superado el primer escalón selectivo, los profesores titulares serían evaluados por un amplio tribunal en convocatoria nacional con el fin de comprobar si merece la habilitación o titulación de catedrático. Esta habilitación no supondría alteración sustancial de las condiciones salariales de los profesores titulares habilitados como catedráticos, pero sí sería un reconocimiento profesional y académico, y las Universidades podrían contratar libremente a sus nuevos catedráticos entre los habilitados. De este modo se conjugaría la selección entre profesores titulares con la demanda específica de catedráticos por parte de las Universidades.

Fecha de creación

31/05/1991

Autor

Guillermo Gortázar

Nuevarevista.net